mendoza ciudad

FOLIO N°

PLIEGO DE BASES PARTICULARES

ART 1º OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la realización de la obra: "**REMODELACION VEREDAS CALLE ALEM** "

ART 2º PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la ejecución de los trabajos que se licitan asciende a la suma de **PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON 68 CTVOS ($ 34.263.453,68).**

ART 3º RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día ……de…….de 201 a las ……horas en las oficinas de la Subsecretaría de Compras y Registros de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, sita en calle 9 de Julio Nº 500, 6º piso, de Ciudad Mendoza. Una vez recibidas éstas, a la misma hora y en el mismo lugar se procederá a la apertura y lectura de las mismas.
Bajo ningún concepto se recibirán propuestas pasados el día y la hora señalados, como tampoco se recibirán ofertas complementarias, aclaratorias o mejoras de precios. Estas últimas sólo serán recibidas y consideradas a pedido de la Municipalidad en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 25° de la Ley Nº 4416.

ART 4ºVALOR Y SELLADO DE LA DOCUMENTACIÓN:
a) Se fija el valor de la documentación en la suma de **PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS , con 00/100 ($ 350.000,00**). Por su adquisición se extenderá el correspondiente recibo oficial, el cual deberá acompañarse en el sobre de oferta.
b) El sellado municipal que grava a la propuesta mencionado en el Art. 9º, inc. B) del Pliego de Bases Generales asciende a QUINIENTAS Unidades Tributarias Municipales. (500 U.T.M).

ART 5º CAPACIDAD EXIGIDA AL CONTRATISTA: A los fines de la presentación de la propuesta los oferentes deberán contar con la suficiente capacidad de contratación para la ejecución de obras de INGENIERIA Y ARQUITECTURA, reservándose la Municipalidad el derecho que le acuerda el Art. 16º del Pliego de Bases Generales de exigir documentación complementaria durante el periodo de estudio de las ofertas que acredite el cumplimiento de la capacidad exigida en el presente artículo.

ART 6º PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: La totalidad de los trabajos a ejecutar de conformidad a la documentación que integra el contrato de obra deberán ser ejecutados en un plazo de **180 días corridos.** Asimismo, deberá tenerse en cuenta el cronograma de ejecución de los trabajos conforme a lo establecido en el plan de trabajos contractual.
La fecha de iniciación de los mismos y consecuentemente la del punto de partida para la contabilización del plazo contractual se establece dentro de los 10 diez días corridos posteriores a la firma del contrato.
ART 7º SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A los fines de la ejecución de los trabajos que el adjudicatario deberá realizar, se adopta el sistema de **"unidad de medida"** según lo define el Art. 6º, inc. a) del Decreto Nº 313/81. En la confección de la Planilla de Oferta, no es obligatorio

que el oferente deba respetar los porcentajes de incidencia dispuestos para cada ítem en el Presupuesto Oficial.

ART 8º PLAZO DE GARANTIA: El plazo de garantía de la obra queda establecido en (1) un año, computado a partir de la fecha de terminación de los trabajos establecida en el Acta de Recepción Provisoria

ART 9º REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA: De conformidad a lo establecido por el Art. 26º del Pliego de Bases Generales el contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea título habilitante que satisfaga las exigencias consignadas más adelante. De lo contrario deberá contar con un representante técnico que esté habilitado por el Colegio de Arquitectos de Mendoza o por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, en la categoría A. En este segundo supuesto, es decir que el representante técnico no sea propietario de la firma oferente o no la integre, deberá acompañar copia del acta de directorio o disposición contractual en la que se le asigne tal carácter. Si actúa en relación de dependencia con la firma oferente deberán acompañar una nota firmada por el representante legal de la firma y por el propio representante técnico indicando que se desempeña en tal carácter. Deberá poseer título de Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones. Para la función de representante técnico rigen las incompatibilidades establecidas por la ley Nº 4416 y por el Estatuto del Empleado Público.

ART. 10º MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN: A los fines de lo dispuesto por el Art. 40º del Pliego General de Bases la contratista deberá entregar a la Municipalidad en propiedad una (1) bicicleta eléctrica de pedaleo asistido, cuadro con soporte para motor central, 10 velocidades, batería de Ion Litio (36V-11.6 Ah), con suspensión delantera, tipo city bike. La misma será entregada el dia del Acta de Inicio de Obra. Las obligaciones del Contratista serán el mantenimiento de la unidad y la contratación sobre el vehículo mencionado de un seguro contra robo y de responsabilidad civil contra terceros, mientras dure la obra. La contratista deberá proveer además un (1) casco de protección personal para ciclistas conforme reglamentación vigente. Posteriormente a la recepción provisoria de la obra quedara la bicicleta y el casco en custodia de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente.

ART. 11º COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN: En la presente Obra, como se trata de la ejecución de trabajos en distintos sectores de la ciudad no se puede armar un obrador fijo, la Empresa adjudicataria deberá tomar la precaución de realizar los traslados de materiales y herramientas mediante un vehículo (camioneta, carro, etc.) reglamentario. El personal de la empresa contratista no podrá mudarse de ropa en la calle. En los casos donde se deba verificar temas relacionados con documentación de la misma se verán en el domicilio fijado por la empresa.

La Contratista adoptará las disposiciones necesarias o convenientes para que el personal de la Inspección pueda inspeccionar toda la obra sin riesgos o peligros, a satisfacción de la Inspección. De igual modo la contratista proveerá elementos para medición y anotación de los trabajos.

ART. 12º GARANTÍAS: Se establecen para esta obra las siguientes garantías:

a) La garantía de Oferta será equivalente al 1% o más del presupuesto oficial.

b) Garantía Contractual: Será equivalente al 5% del monto del Contrato y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 14º del Decreto Nº 313/81.
c) Fondo de Reparo: Será equivalente al 5% del monto de cada uno de los certificados que se emitan mensualmente, ya sean éstos de obra básica, de adicionales o de variaciones de precios. (Art. 62 L.O.P.).

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el Art. 9º del Decreto Provincial nº 313/81, que son las siguientes:

d) Dinero en efectivo, mediante ingreso previo en Tesorería de la Municipalidad;
e) Títulos o Valores, según su valor nominal, emitidos por la Nación o la Provincia de Mendoza, incluidas las Reparticiones autárquicas y Empresas del Estado
f) Fianza bancaria
g) Seguros de Caución (en este caso la Municipalidad exigirá póliza, emitida por Compañía Aseguradora registrada en la Superintendencia de Seguros de la República Argentina, que opere en la Provincia de Mendoza).

ART 13º LETREROS DE OBRA: Los mismos serán de las características indicadas en el plano respectivo. Se deberán colocar los carteles necesarios para la visualización del mismo (cantidad 2 carteles) las dimensiones del mismo serán 5 m x 3 m conforme lo indicado en pliego.
LETREROS DE "PRECAUCION", "CUIDADO" y "PELIGRO": Todos aquellos carteles que se utilicen en la obra para delimitar zonas de trabajo o indicar cortes de calles, cambios de sentido de circulación, etc, serán de las características y medidas indicadas en el plano de detalles.
Estos elementos quedarán en propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza una vez finalizada la obra.

ART 14º CUSTODIA DE LA OBRA: La Empresa contratista deberá disponer el cierre para los tramos de obra que vaya ejecutando y asegurar mediante la disposición de banderilleros, si fuese necesario el ordenamiento del tránsito. Así mismo estarán a cargo de la Contratista las erogaciones que se originen como consecuencia de la necesidad de mantener agentes de tránsito en el área de la obra. La Empresa Contratista será única responsable de la guarda de sus materiales, equipos y herramientas. Deberá señalizar adecuadamente, las zanjas y pozos, a fin de evitar accidentes.

ART 15º EMPRESAS ASOCIADAS: Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 97 del Pliego de Bases Generales, cada uno de los componentes deberá acreditar que tiene una capacidad como para ejecutar el 75% de la obra. Dicha evaluación será efectuada por la Municipalidad conforme lo expresa el Art.5° del presente Pliego Particular de Bases.

Se presentará también junto con la oferta el contrato de constitución de la unión y constancia de que cada uno de los socios está facultado para integrarla. De ser posible se deberá mencionar obras ejecutadas en forma conjunta.

ART 16º PLANOS CONFORME A OBRA: Los mismos estarán a cargo del contratista, quien deberá presentarlos antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria, sin el cumplimiento de este requisito no se suscribirá dicho Acta. El contratista entregará planos con la indicación de las demarcaciones ejecutadas mediante la presente Licitación. Se reflejarán en planos de planimetría de las intersecciones de arterias vehiculares la pintura ejecutada, tanto de sendas

peatonales, líneas de frenado, indicadoras de trochas, demarcación simple o doble de separación de trochas de distinto sentido de circulación, etc. Se entregarán 2 juegos de planos en papel en escala 1:500. De igual modo los archivos digitales deberán ser entregados a la Comuna en dispositivo de almacenaje tipo pen drive, CD o DVD.

ART 17º PLAZO DE CANCELACIÓN DE CERTIFICADO: Los certificados (con su correspondiente factura), tanto de obra básica, de adicionales, variación de precios, serán cancelados por la Municipalidad dentro de los plazos estipulados en el Art. 64° de la ley 4416. Los que serán confeccionados de acuerdo a lo establecido en los artículos 70º y 71º del Pliego de Bases Generales.

ART. 18° VISITA DE OBRA: Al tratarse de un espacio público y abierto, que puede conocerse y recorrerse en cualquier momento del día, la presente licitación NO contará con visita de obra obligatoria.

ART. 19º RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO: Previo al inicio de las tareas en cada tramo asignado, la Contratista efectuará un relevamiento fotográfico de todos las fachadas de las propiedades frentistas cercanas a los sectores a intervenir con la pintura vial. También se tomarán fotografías o videos donde se pueda establecer el estado en que se encuentran las veredas; jardines; cordones y cualquier elemento permanente que pudiera hallarse en el espacio frente a las propiedades (esculturas, fuentes etc.).

FIRMA DEL PROPONENTE

Este Documento se encuentra Firmado Digitalmente